



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01059-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Ministro de la Vivienda, Habitación y Edificaciones, MIVHED, ing. Carlos Bolnilla Sánchez, para la construcción de un edificio para alojar las oficinas gubernamentales del municipio de Tenares, provincia Hermanas Mirabal.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Bautista Rojas, por la provincia Hermanas Mirabal.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de un edificio para alojar las oficinas gubernamentales del municipio de Tenares, provincia Hermanas Mirabal.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Único artículos.

Observaciones:

La falta de este edificio gubernamental provoca inconvenientes entre los usuarios de las diferentes sedes del estado. Es necesario concentrar estas instituciones del estado en un solo edificio facilitaría los servicios prestados a la ciudadanía en general

Este municipio de teneres está en franco desarrollo poblacional y ha demostrado en estos momentos haberse situado en posiciones importantes de crecimiento habitacional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María Josefina Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	